



RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026
(30 de Enero 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR DE UN CONTRATO Y SE DELEGA DICHA FUNCIÓN”

El Presidente del Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca, adelanta procesos de contratación estatal para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.

Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades estatales deberán designar un supervisor o interventor para vigilar la correcta ejecución de los contratos estatales.

Que según lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores o en otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que corresponde al Presidente del Concejo Municipal ejercer la dirección administrativa de la Corporación y adoptar las decisiones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de los contratos que celebre el Concejo Municipal.

Que el Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca, cuenta con una planta de personal mínima, en la cual el **Secretario General es el único funcionario nombrado en la planta de personal**, con funciones administrativas permanentes y con la competencia funcional para ejercer labores de seguimiento, vigilancia y control contractual.

Que actualmente **no existen otros funcionarios de planta** que puedan asumir las funciones de supervisión contractual, razón por la cual se hace necesario delegar dicha función en el Secretario General del Concejo Municipal, garantizando así el principio de eficiencia, economía y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993.



Que el Secretario General del Concejo Municipal de Madrid, **CESAR ALEXANDER ARAUJO CORTÉS**, cuenta con la idoneidad, experiencia y competencias necesarias para ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica de los contratos que celebre la Corporación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como **Supervisor de todos los contratos que celebre el Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca**, durante la vigencia correspondiente, al **Secretario General del Concejo Municipal, CESAR ALEXANDER ARAUJO CORTÉS**, en los términos y condiciones previstos en la normatividad vigente.

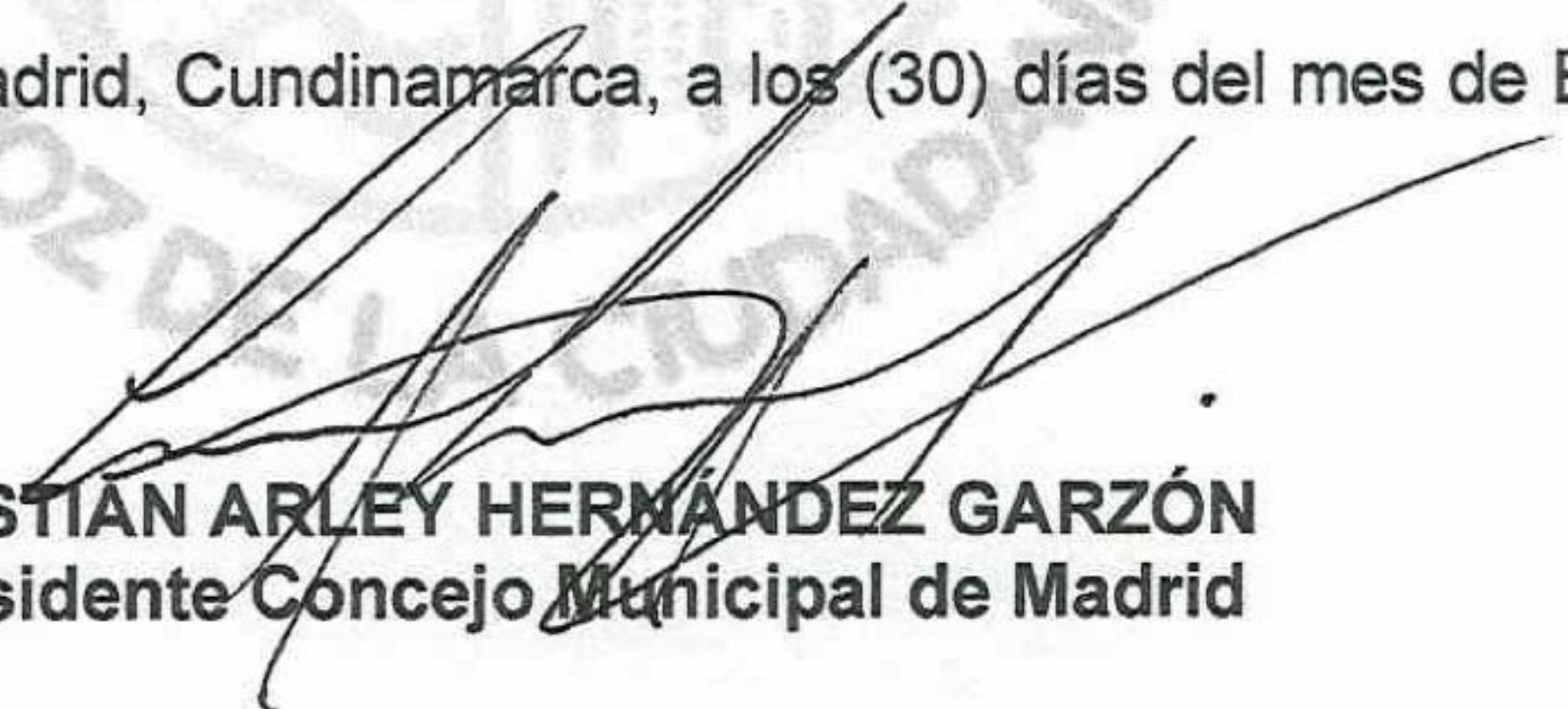
ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en el Supervisor designado las funciones de vigilancia, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico de todos los contratos que celebre el Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO. El Supervisor deberá ejercer sus funciones respecto de la totalidad de los contratos que celebre el Concejo Municipal de Madrid, Cundinamarca, informando oportunamente al Presidente del Concejo sobre cualquier novedad, incumplimiento o situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual, y dejando constancia escrita de todas sus actuaciones.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Madrid, Cundinamarca, a los (30) días del mes de Enero del año 2026.


CRISTIAN ARLEY HERNÁNDEZ GARZÓN
Presidente Concejo Municipal de Madrid

Elaboró: Ricardo Quintero Tolosa – Jurídico 
Revisó: Cesar Alexander Araujo Cortes – Secretario General 
Revisó: Yenifer Tatiana Pérez Herrera – Administrativa Secretaria General 